



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



Ajuntament
de Benicarló

ANUNCIO DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL) Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Publicados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica en fecha 29 de enero de 2024 los resultados provisionales de la baremación de los méritos presentados por las personas aspirantes del proceso selectivo para cubrir en propiedad ocho (8) plazas de auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Benicarló relativa a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, y concedido un plazo de 5 días naturales desde el siguiente a dicha publicación para presentar las reclamaciones que considerasen oportunas.

Los miembros del tribunal calificador designados para valorar el proceso selectivo, reunidos en fecha 9 de abril de 2024, han alcanzado los siguientes acuerdos, que se publican para el conocimiento de todas las personas interesadas en este procedimiento:

PRIMERO.- Revisión de las reclamaciones presentadas en relación a los resultados de la baremación de méritos publicados el 29 de enero de 2024 en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

Se han presentado en tiempo y forma las siguientes reclamaciones:

1. Instancia con R.E. núm. 2465/30.01.2024-RRHH presentada por persona aspirante con DNI *9361**.**

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado *Cursos de formación y perfeccionamiento* (base 8.2 C) de las bases específicas por ser inferior a la alegada en la autobarefacción.

Asimismo, solicita que los miembros del tribunal revisen, con carácter general, los criterios aplicados en la valoración del apartado *titulación* (base 8.2 B), aduciendo para ello que en otros procesos selectivos convocados por este mismo Ayuntamiento en plazas correspondientes a Administración General los criterios no han sido los mismos.

En cuanto a los cursos de formación y perfeccionamiento, revisada la documentación presentada por la aspirante, se comprueba que fueron valorados en este apartado todos los cursos alegados y acreditados documentalente, a excepción de los dos siguientes:

- *Curs de llengua administrativa valenciana*, de 30 horas de duración, incluido en el Plan de formación interna del Ayuntamiento de Benicarló.

Se verifica que dicho curso ha sido valorado en el apartado *Idiomas – Conocimiento del valenciano* (base 8.2 D.1), que contempla expresamente su valoración con 0,50 puntos, por lo que no procede su contabilización en el apartado *Cursos de formación y perfeccionamiento* con 0,75 puntos como alegó la aspirante en su autobarefacción, ya que en ese caso el mismo curso se estaría valorando dos veces, en dos apartados distintos.

- *Taller básico práctico de procedimiento administrativo para Servicios finalistas*, de 15 horas de duración, impartido por la Diputación de Castellón.

Se verifica que la no valoración de este curso responde a un error por parte del tribunal. En el primer período de presentación de solicitudes el documento acreditativo de la realización aportado fue una

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 8



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024



captura de pantalla del área personal de la interesada en la página web de la Diputación de Castellón, sin validez, ya que únicamente demostraba que la aspirante había sido seleccionada para realizar dicho curso.

No obstante, se constata que durante el segundo plazo otorgado para la presentación de nuevas solicitudes/méritos, la interesada aportó el correspondiente certificado de haber superado esta acción formativa, documento que el tribunal pasó por alto durante la baremación, de forma obviamente involuntaria. En consecuencia, y dado que la interesada había alegado correctamente la valoración de este curso en la autobaremación presentada, procede otorgarle por la realización de este curso 0,38 puntos (15 horas x 0,025 puntos por curso realizado, de conformidad con la base 8.2 C), siendo que la puntuación total obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento de la valoración de méritos asciende a 15,02 puntos, en lugar de 14,64 puntos, procediendo su corrección en los resultados definitivos.

En cuanto al resto de cuestiones que la interesada plantea en su escrito de reclamación, se comunica que la valoración de la documentación aportada por todas las personas aspirantes en el apartado *Titulación* (base 8.2 B), se realizó de acuerdo con los criterios adoptados en el seno de este tribunal y que fueron resultado de un largo debate durante el transcurso de dos sesiones, concluyendo con una votación entre los miembros para poder dirimir la cuestión, al no poder alcanzarse un acuerdo unánime.

En consecuencia, este tribunal se ratifica en las puntuaciones otorgadas en el apartado de *Titulación* y desestima la petición de revisarlas con carácter general, ya que no hay ninguna causa ni petición de otra persona aspirante que motive de forma objetiva la revisión de un criterio ya adoptado, como se ha dicho, mediante debate y votación entre los miembros del tribunal. Por otra parte, no está de más señalar que invocar la previa actuación de otro tribunal calificador en un proceso selectivo distinto del que nos ocupa, aunque algunos de sus miembros componentes sean coincidentes, no implica *per se* que los criterios que adopte el tribunal en virtud de su independencia y discrecionalidad técnica (es decir, sin injerencias, recomendaciones o vetos) no puedan ser dispares, ya que dichos acuerdos pueden haberse adoptado mediante votación de sus miembros, como sucede en este caso.

2. Instancia con R.E. núm. 2569/31.01.2024-RRHH presentada por persona aspirante con DNI ***0975**.

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado *Superación de ejercicios/pruebas de procesos selectivos en el Ayuntamiento de Benicarló* (base 8.2 E) de las bases específicas, ya que considera que la puntuación que le correspondería en este apartado es de 7 puntos, en lugar de los 6 puntos otorgados, de acuerdo con los ejercicios que ha superado y que alegó en la autobaremación presentada junto a la instancia.

La base citada dispone de forma literal lo siguiente:

“La superación de ejercicios/pruebas se valora como máximo a 8 puntos.

- a) *Se valorará con 2 puntos cada ejercicio eliminatorio superado en anteriores convocatorias del ayuntamiento de Benicarló, para acceso por turno libre en la misma plaza convocada.*
- b) *Se valorará con 1 punto cada ejercicio eliminatorio superado en anteriores convocatorias del Ayuntamiento de Benicarló para la constitución de bolsas de trabajo temporal en la misma plaza convocada.*
- c) *Se valorará con 0,50 puntos cada ejercicio eliminatorio superado en anteriores convocatorias del Ayuntamiento de Benicarló para la constitución de la primera bolsa de trabajo temporal complementaria en la misma plaza convocada.*



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 8



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024



Ajuntament
de Benicarló

d) Se valorará con 0,25 puntos cada ejercicio eliminatorio superado en anteriores convocatorias del Ayuntamiento de Benicarló para la constitución de la segunda bolsa de trabajo temporal complementaria en la misma plaza convocada.

Acreditación. Se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, previo requerimiento del interesado en la hoja de autobaremación.

Acreditación. Se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, previo requerimiento del interesado en la hoja de autobaremación.

De acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, la interesada ha superado los siguientes ejercicios eliminatorios en este Ayuntamiento:

- Bolsa temporal 2004 – 1 ejercicio eliminatorio – 1 punto (coincide con lo alegado por la aspirante).
- Bolsa temporal 2008 – 2 ejercicios eliminatorios – 2 puntos (coincide con lo alegado por la aspirante).
- Bolsa temporal 1ª complementaria 2017 – 2 ejercicios eliminatorios – 1 punto (la aspirante alega que le corresponderían 2 puntos por superar tres ejercicios y cuatro pruebas eliminatorias).

Las bases para constituir una bolsa complementaria de auxiliares administrativos, aprobadas por decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos de 29 de junio de 2017, comprendió dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, y un tercer ejercicio obligatorio, pero no eliminatorio. Si bien es cierto que el primer ejercicio se dividió en dos pruebas, ambas eliminatorias, el criterio que este tribunal adoptó al respecto es puntuar los ejercicios eliminatorios en su totalidad, no valorando independientemente cada una de sus partes. En consecuencia, al superar dos ejercicios eliminatorios en una bolsa de trabajo temporal complementaria la puntuación aquí otorgada es de 1 punto (0,5 puntos por cada ejercicio).

- Bolsa temporal 2022 – 2 ejercicios eliminatorios – 2 puntos (coincide con lo alegado por la aspirante).

En consecuencia, se ratifica la puntuación de 6 puntos otorgada a la aspirante en el apartado *Superación de ejercicios/pruebas de procesos selectivos en el Ayuntamiento de Benicarló* (base 8.2 E), por los motivos expuestos.

3. Instancia con R.E. núm. 2589/01.02.2024-RRHH presentada por persona aspirante con DNI *9190**.**

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado *Superación de ejercicios/pruebas de procesos selectivos en el Ayuntamiento de Benicarló* (base 8.2 E) de las bases específicas, ya que considera que la puntuación que le correspondería en este apartado es de 8 puntos, en lugar de los 7 puntos otorgados, de acuerdo con los ejercicios que ha superado y que alegó en la autobaremación presentada junto a la instancia.

De acuerdo con los datos obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, la interesada ha superado los siguientes ejercicios eliminatorios en este Ayuntamiento:

- Bolsa temporal 2004 – 1 ejercicio eliminatorio – 1 punto (coincide con lo alegado por la aspirante).
- Bolsa temporal 2006 – 1 ejercicio eliminatorio – 1 punto (coincide con lo alegado por la aspirante).
- Bolsa temporal 2008 – 2 ejercicios eliminatorios – 2 puntos (coincide con lo alegado por la aspirante).
- Bolsa temporal 2016 – 2 ejercicios eliminatorios – 2 puntos (coincide con lo alegado por la aspirante).

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 8



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024

- Bolsa temporal 2021 – 2 ejercicios eliminatorios – 2 puntos (coincide con lo alegado por la aspirante).

Por tanto, se verifica que la puntuación que corresponde otorgar a la aspirante en este apartado es de 8 puntos, en lugar de los 7 puntos que se le otorgaron por error de transcripción de los resultados en el anuncio publicado, procediendo su corrección en los resultados definitivos.

4. Instancia con R.E. núm. 2706/02.02.2024-RRHH presentada por persona aspirante con DNI *9750**.**

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado *Cursos de formación y perfeccionamiento* (base 8.2 C) de las bases específicas, en el sentido de revisar el criterio de no valorar el curso de formación denominado IFCD0110-CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB, de 570 horas de duración total, impartido por el *Servei Valencià d'Ocupació i Formació*.

El solicitante alega que diversos contenidos de esta acción formativa pueden relacionarse directamente con varias de las materias transversales cuya valoración prevén las bases específicas del proceso, tales como igualdad, técnicas de comunicación, informática y digitalización de la Administración electrónica, y adjunta impresión digital del BOE núm. 300 de 14 de diciembre de 2011, donde fue publicado el contenido del curso.

Examinada la documentación, el tribunal se reitera en el acuerdo de no valorar este curso de formación, ya que el mismo, como su propio nombre indica y así de desprende de su contenido, está orientado en su mayor parte a la construcción y publicación de páginas web, por lo que no guarda relación con el nivel funcional de las plazas de auxiliar administrativo/a de Administración General cuya cobertura en propiedad es objeto de este proceso selectivo.

A juicio de este tribunal, aún en el caso de que alguno de los contenidos de la acción formativa efectivamente pudieran corresponderse con alguna de las materias transversales a valorar como aduce el aspirante, no compete al tribunal calificador de un proceso selectivo “fragmentar” el contenido de un curso al objeto de deslindar qué parte de ese contenido está supuestamente relacionado con las funciones de un/a auxiliar administrativo y qué parte no lo está, y establecer además una puntuación parcial y bien dimensionada, que en ningún caso sería la de 14,25 puntos por las 570 horas de duración del curso que el aspirante alega.

En consecuencia, se ratifica la puntuación total de 1,63 puntos otorgada al aspirante en el apartado *Cursos de formación y perfeccionamiento* (base 8.2 C), no valorándose el curso denominado FCDO110-CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB, por los motivos expuestos.

5. Instancia con R.E. núm. 2767/02.02.2024-RRHH presentada por persona aspirante con DNI *9306**.**

Solicita que se revise la puntuación otorgada en el apartado *Idiomas* (base 8.2 D) de las bases específicas, ya que considera que la puntuación correcta obtenida en este apartado es de 4,55 puntos, en lugar de los 4,45 puntos otorgados.

Examinada la documentación aportada por la aspirante, se verifica que se le otorgaron las siguientes puntuaciones de acuerdo con las bases:

Base 8.2 D.1 (Conocimiento del valenciano):

- Certificat de Grau mitjà JQCV (actual Nivel C1): 4 puntos

Base 8.2 D.2 (Idiomas comunitarios):

- Nivel A2 Inglés: 0,15 puntos.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 8



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



**Ajuntament
de Benicarló**

- Nivel A2 Francés: 0,15 puntos.

- Nivel A2 Italiano: 0,15 puntos.

Total: 4,45 puntos.

No obstante lo anterior, se comprueba que la aspirante aportó dos certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas de Castellón relativos a los estudios de idiomas cursados en dicho centro, y que acreditan la superación de varios niveles de idiomas entre los cursos 1988/1989 y 2014/2015. En el primer certificado aparece acreditado el Nivel A2 de italiano, que fue el que se le valoró (la interesada no incluyó valoración en su autobareación). En el segundo certificado, y que aparentemente obvió este tribunal por error, se acredita la superación del Nivel B1 de Italiano, al que de acuerdo con las bases específicas corresponde una puntuación de 0,25 puntos. En consecuencia, la puntuación total obtenida en el apartado de *Idiomas* (base 8.2 D) asciende a 4,55 puntos en lugar de 4,45 puntos, procediendo su corrección en los resultados definitivos.

SEGUNDO. Una vez resueltas las reclamaciones, publicar con carácter definitivo los resultados de la bareación de los méritos presentados por las personas aspirantes, con el siguiente detalle:

1. Personas aspirantes que sí superan el proceso selectivo por obtener una puntuación total igual o superior a 40,00 puntos, de conformidad con la base 8.3.

DNI ASPIRANTE	EXP. PROF. (S/60,00)	TITULAC. (S/ 7,00)	CURSOS (S/17,00)	IDIOMAS (S/8,00)	SUPER. PROCESOS (S/8,00)	TOTAL (S/100,00)
***0179**	60,00	6,00	17,00	4,75	8,00	95,75
***4223**	60,00	6,00	17,00	4,50	8,00	95,50
***5527**	60,00	7,00	17,00	2,65	8,00	94,65
***0975**	57,18	7,00	17,00	5,65	6,00	92,83
***4011**	53,12	6,00	17,00	5,75	7,00	88,87
***9306**	60,00	3,00	17,00	4,55	3,00	87,55
***9410**	60,00	3,00	17,00	4,00	3,00	87,00
***8537**	60,00	2,00	17,00	2,00	2,00	83,00
***8921**	42,95	6,00	17,00	6,40	5,00	77,35
***9190**	41,02	6,00	17,00	5,00	8,00	77,02
***2581**	60,00	--	13,00	2,00	--	75,00
***4483**	50,36	2,00	10,14	2,00	3,00	67,50
***2487**	35,96	3,00	17,00	4,50	7,00	67,46
***2417**	37,65	3,00	17,00	4,65	5,00	67,30
***9641**	36,96	4,00	17,00	5,30	0,50	63,76
***8924**	33,46	1,00	17,00	4,30	3,50	59,26
***3686**	29,20	4,00	17,00	6,25	2,00	58,45
***8295**	16,38	7,00	17,00	5,65	7,25	53,28

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 8



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024



***8727**	35,90	--	17,00	--	--	52,90
***0896**	25,48	3,00	17,00	6,25	--	51,73
***0554**	25,86	3,00	17,00	4,15	1,00	51,01
***9050**	22,96	6,00	17,00	4,00	1,00	50,96
***9096**	33,34	5,00	2,25	5,00	5,00	50,59
***0154**	21,14	3,00	17,00	5,50	2,25	48,89
***0028**	19,59	5,00	17,00	5,15	1,00	47,74
***8962**	20,96	4,00	17,00	4,00	1,50	47,46
***9361**	22,36	2,00	15,02	4,65	3,00	47,03
***8737**	21,98	3,00	17,00	4,00	--	45,98
***8114**	17,68	3,00	17,00	3,50	3,00	44,18

2. Personas aspirantes que no superan el proceso selectivo por no obtener una puntuación total igual o superior a 40,00 puntos, de conformidad con la base 8.3.

DNI ASPIRANTE	EXP. PROF. (S/60,00)	TITULAC. (S/7,00)	CURSOS (S/17,00)	IDIOMAS (S/8,00)	SUPER. PROCESOS (S/8,00)	TOTAL (S/100,00)
***5835**	15,73	7,00	7,26	3,75	3,00	36,74
***7655**	15,50	3,00	8,13	6,00	4,00	36,63
***2439**	10,22	5,00	14,35	5,25	1,25	36,07
***8449**	22,04	3,00	5,83	4,00	1,00	35,87
***9842**	10,42	2,00	17,00	4,00	1,25	34,67
***4031**	11,38	6,00	12,38	4,25	--	33,99
***9750**	16,30	6,00	1,63	4,50	3,00	30,93
***8734**	6,40	0,50	17,00	2,45	--	26,35
***9400**	7,58	5,00	5,25	5,25	2,00	25,08
***9046**	3,36	5,00	9,50	5,25	--	23,11
***0006**	14,60	3,00	3,55	--	--	21,15
***7505**	--	5,00	12,00	0,15	--	17,15
***9373**	--	7,00	7,55	--	--	14,55
***7696**	2,52	1,00	3,01	2,00	2,00	10,53
***7549**	--	3,00	--	5,65	--	8,65
***7894**	0,54	1,00	5,07	1,90	--	8,51
***8092**	--	3,00	4,00	0,70	--	7,70
***2546**	--	3,00	--	4,40	--	7,40
***9207**	--	1,00	--	--	--	1,00

Tercero.- De acuerdo con los resultados anteriores, y de conformidad con lo establecido en la base novena de las específicas, se eleva al órgano competente la propuesta de nombramiento como funcionarias de carrera de las siguientes personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir en propiedad **ocho (8) plazas** de auxiliar administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, e incluidas en la Oferta de Empleo



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 8



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



**Ajuntament
de Benicarló**

Público del Ayuntamiento de Benicarló relativa a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL (s/100,00)
1	BELTRÁN PARÍS, JOAQUÍN	***0179**	95,75
2	FERRER ROCA, ELENA	***4223**	95,50
3	MUÑOZ Cerdán, MARÍA SOLEDAD	***5527**	94,65
4	LLORACH PETITE, LUCIA	***0975**	92,83
5	MARTÍNEZ CONESA, SARA	***4011**	88,87
6	BELDA MASCARELL, MARIA ELENA	***9306**	87,55
7	PÉREZ BADENES, FRANCISCO JOSÉ	***9410**	87,00
8	GARCÍA PADILLA, JOSÉ ÁNGEL	***8537**	83,00

Cuarto.- Realizar la relación complementaria compuesta por las siguientes personas aspirantes, para que en el caso que se produzcan renuncias de las personas aspirantes propuestas para su nombramiento o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante pueda utilizar esta relación complementaria de aspirantes para que sean propuestos para su posible nombramiento:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL (s/100,00)
1	ARNAU QUEROL, M.ª SONIA	***8921**	77,35
2	CASTELL ROCA, VIRGINIA,	***9190**	77,02
3	LORES BENET, INMACULADA	***2581**	75,00
4	ÍÑIGO URIARTE, MIREN BIOTXA	***4483**	67,50
5	ARIÑO GARCIA, ALICIA	***2487**	67,46
6	PRUÑONOSA CUARTERO, MARTA	***2417**	67,30
7	ADELL MIRALLES, M.ª JOSÉ	***9641**	63,76
8	BAYARRI MARTÍNEZ, SONIA	***8924**	59,26
9	FÁBREGA MEDEM, CARMEN DOLORES	***3686**	58,45
10	SANZ TAUS, YOLANDA	***8295**	53,28
11	MIRALLES LLADSER, M.ª JOSÉ	***8727**	52,90
12	PI SANCHO, ESTEFANÍA	***0896**	51,73
13	QUEROL NIETO, MÓNICA	***0554**	51,01
14	ADELL SOLER, BEGOÑA	***9050**	50,96
15	LLUCH LORES, CRISTINA	***9096**	50,59
16	VIURA PANISELLO, SONIA	***0154**	48,89
17	GÓMEZ RUIZ, MÓNICA	***0028**	47,74
18	GUZMÁN JUAN, M.ª ÁNGELES	***8962**	47,46

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 8



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024



FIRMAT PER

Gregorio Juárez Rodríguez
Secretario del Tribunal Calificador
15/4/2024



SEGELL

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/4/2024

19	PONS MARTÍNEZ, NAZARET	***9361**	47,03
20	BERNAD MARMAÑA, CELIA	***8737**	45,98
21	REINALDOS REINALDOS, SONIA	***8114**	44,18

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la base décima de las específicas, las personas aspirantes propuestas para su nombramiento como funcionarios/as de carrera deberán acreditar, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En el caso de que dicha documentación haya sido aportada en este mismo Ayuntamiento para otra plaza durante los últimos tres meses no será necesario volver a aportarla.

Dichos documentos son los siguientes:

- 1.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- 2.- Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ejercer actividad privada alguna incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y demás normativa de aplicación.
- 3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.
- 4.- Asimismo, deberán personarse en el departamento de Recursos Humanos dentro del mismo plazo indicado con los siguientes documentos a efectos de contrastar su autenticidad con los que fueron presentados mediante copia simple en su solicitud de participación:
 - Original del Documento Nacional de Identidad.
 - Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

El secretario del Tribunal Calificador
(Firmado digitalmente)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AEHL 4L2K T3WV 3JUC

Anuncio resultados definitivos estabilización (CONCURSO: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-AS) - SEFYCU 4934228

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 8